

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO
CALI VALLE

LISTA DE TRASLADO No. 08

REPOSICIÓN

FECHA DE FIJACIÓN:

01 JUL 2021

SIENDO LAS 8:00 A.M. FIJO EN LISTA DE TRASLADO EL ANTERIOR ESCRITO DE REPOSICIÓN, EL CUAL QUEDARA A DISPOSICIÓN DE LA CONTRAPARTE POR EL TÉRMINO DE TRES (3) DÍAS PARA QUE LO DESCORRA. ARTÍCULO 110 Y 319 C.G.P.



SANDRA CAROLINA MARTINEZ ALVAREZ
Secretaria

RECURSO DE REPOSICIÓN Y EN SUBSIDIO EL DE APELACIÓN

gabriel rios <gariabecon@hotmail.com>

Mar 27/04/2021 2:55 PM

Para: Juzgado 12 Civil Circuito - Valle Del Cauca - Cali <j12cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (241 KB)

2000-0105.pdf

Pte Recurso

Cali, 27 de Abril de 2.021

Doctora

CLAUDIA CECILIA NARVÁEZ CAICEDO

Juez Doce Civil del Circuito de Cali

E. S. D.

REF.: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MAYOR CUANTÍA CON ACCIÓN MIXTA, DE LA COOPERATIVA FINANCIERA AVANCEMOS, "FINANCIERA AVANCEMOS" EN LIQUIDACIÓN, CONTRA LA SEÑORA SONIA MARÍA JURADO DE JARAMILLO

RAD.: 2.000-0105

Saludo Cordial:

.01.) Mediante Lista de Traslado, fijada el 17 de Marzo de 2.021, se puso en conocimiento de las Partes la correspondiente LIQUIDACIÓN DE COSTAS.

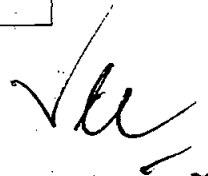
.02.) Mediante AUTO del 17 de Marzo de 2.021, el cual se notificó por medio de anotación en Estado No. 033, del 22 de Abril de 2.021, la Señora Juez resolvió APROBAR la correspondiente LIQUIDACIÓN DE COSTAS.

.03.) Para la fijación de las Agencias en Derecho considero RESPETUOSAMENTE, que la Señora Juez tuvo en cuenta parcialmente los criterios instituidos, tanto en el Numeral 4., del Artículo 366., del Código General del Proceso, como en el Acuerdo PSAA16-10554 de 2.016, del Consejo Superior de la Judicatura, en los que se establecen como factores de ponderación, la naturaleza, calidad y duración de la gestión realizada por el Apoderado, la Cuantía del Proceso, el valor del pago ordenado en el Auto de Mandamiento Ejecutivo y otras circunstancias especiales y relevantes, de modo que sean equitativas y razonables.

.04.) El valor del pago ordenado en el Auto de Mandamiento Ejecutivo, asciende a la suma de \$164.853.144,23, de acuerdo a la LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO PROYECTADA DESDE EL 26 DE JUNIO DE 1.996, HASTA EL 30 DE ABRIL DE 2.021 INCLUSIVE, con especificación del Capital y de los Intereses, que presento en el CUADRO [RESUMEN] expuesto en el Numeral .05.), siguiente.

.05.) Las Agencias en Derecho que fijó la Señora Juez por la suma de \$3.000.000,00, corresponden aproximadamente al 1.82%, sobre la suma de \$164.853.144,23, que procedo a reclamar como exiguas, de acuerdo a la LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO PROYECTADA DESDE EL 26 DE JUNIO DE 1.996, HASTA EL 30 DE ABRIL DE 2.021 INCLUSIVE, con especificación del Capital y de los Intereses, que presento en el CUADRO [RESUMEN] siguiente:

RESUMEN



CAPITAL	20.000.000,00
SUMATORIA INTERESES ACUMULADOS	144.853.144,23
TOTAL LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO PROYECTADA DESDE EL 26 DE JUNIO DE 1.996, HASTA EL 30 DE ABRIL DE 2.021 INCLUSIVE	164.853.144,23
S. E. U. O. I.	

Por los **RAZONAMIENTOS DE SUSTENTACIÓN** anteriormente expuestos y haciendo observancia de lo prescrito en los **Artículos 318.; 319.; 366. Numeral 5.;** del **Código General del Proceso;** y demás normas complementarias y concordantes; interpongo **RECURSO DE REPOSICIÓN Y, EN SUBSIDIO EL DE APELACIÓN,** contra el **AUTO del 17 de Marzo de 2.021,** el cual se notificó por medio de anotación en **Estado No. 033,** del **22 de Abril de 2.021,** que aprueba la correspondiente **LIQUIDACIÓN DE COSTAS,** a fin que la **Señora Juez** proceda en consecuencia a:

A.-) ORDENAR la reforma de la **LIQUIDACIÓN DE COSTAS,** a fin de observar integralmente los criterios normativos antes enunciados y en consecuencia se haga una regulación equitativa de las **Agencias en Derecho,** para lo cual aspiro a que se aplique una suma proporcional de **\$6.000.000,00,** equivalente en forma aproximada al **3.6%,** sobre el **valor del pago ordenado en el Auto de Mandamiento Ejecutivo,** el cual asciende a la suma de **\$164.853.144,23,** de acuerdo a la **LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO PROYECTADA DESDE EL 26 DE JUNIO DE 1.996, HASTA EL 30 DE ABRIL DE 2.021 INCLUSIVE,** con especificación del **Capital** y de los **Intereses,** que presento en el **CUADRO [RESUMEN]** expuesto en el **Numeral .05.),** precedente. **(3.6% / \$164.853.144,23 = \$6.000.000.).**

B.-) También le pido incluir los demás **GASTOS JUDICIALES** que aparecen comprobados, a efectos de enmendar la omisión en que incurrieron en el **Despacho,** de acuerdo con los conceptos y cantidades, que discrimino a continuación:

FECHA DE PRESENTACIÓN	CONCEPTO	VALOR (\$)
27-03-2.000	PÓLIZA DE SEGURO JUDICIAL	300.150.
12-05-2.000	INSCRIPCIÓN DEL EMBARGO	2.000.
28-06-2.000	HONORARIOS SECUESTRE	25.000.
07-05-2.019	SERVICIO POSTAL	11.500.
18-06-2.019	INSCRIPCIÓN DEL EMBARGO	36.400.
TOTAL		375.050.

Atentamente

GABRIEL RÍOS

C. C. No. 16.625.261 de Cali

T. P. No. 69.680 del C. S. de la J.

DIRECCIÓN CORREO ELECTRÓNICO:

gariabecon@hotmail.com

Celular Número: 315 536 89 79